

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 08/01/2025, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional y de renovación de los certificados de consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, en la modalidad de transporte por carretera, a celebrar en 2025 en Castilla-La Mancha. [2025/265]

El Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, en el capítulo V, y el Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) en el apartado 1.8.3, definen la figura del consejero de seguridad, en el ámbito del transporte de estas materias, para contribuir a la prevención de los riesgos para las personas, los bienes o el medio ambiente.

El artículo 26 del citado Real Decreto establece que, para poder ejercer las funciones de consejero de seguridad, deberá superarse previamente un examen sobre las obligaciones que les corresponden y sobre las materias que les sean aplicables de la normativa sobre mercancías peligrosas que dará lugar a la emisión del certificado de formación acreditativo, con una validez de cinco años.

La Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, desarrolla las modalidades de los exámenes que han de superar los consejeros de seguridad, tanto para la obtención del certificado como para su renovación, así como las convocatorias y estructura de los ejercicios. El artículo 3 estipula que los exámenes se convocarán por el órgano competente de la comunidad autónoma donde vayan a celebrarse.

En su aplicación, esta Dirección General de Transportes y Movilidad, en virtud del Decreto 109/2023, de 25 de julio, de estructura y competencias de la Consejería de Fomento, ha resuelto convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional y renovación de certificados para consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, con arreglo a las siguientes

Bases

1. Convocatoria.

Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional y renovación de certificados para consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en las modalidades de transporte por carretera, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero, y cualquier otra norma reglamentaria que pudiera estar en vigor en el momento de la realización de las pruebas, así como lo establecido por la presente Resolución.

Las personas aspirantes para la obtención de la capacitación profesional para el transporte de mercancías peligrosas podrán optar entre examinarse globalmente de todas las especialidades del modo carretera, o bien, de forma separada, de algunas de las siguientes especialidades:

- Clase 1 (Materias y objetos explosivos)
- Clase 2 (Gases)
- Clase 7 (Radiactivos)
- Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR).
- Materias líquidas inflamables, con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno)

Quienes aspiren a la renovación del certificado de capacitación profesional para el transporte de mercancías peligrosas únicamente podrán optar a examinarse de aquellas especialidades de las que ya son titulares de un certificado de aptitud cuyo plazo de validez de cinco años se encuentre en el último año de vigencia.

2. Requisitos.

2.1. Las personas aspirantes que deseen participar en las pruebas para la renovación de certificados deberán estar en posesión del certificado de aptitud oficial correspondiente al modo y especialidad a la que opten, válido y emitido por la comunidad autónoma donde lo obtuvieron, dentro del último año anterior a su expiración. Quienes posean la especialidad global podrán renovar por esa especialidad global o una de las otras especialidades.

2.2. En cualquier momento del proceso y por la causa que estime oportuna, el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria. En el caso de que no queden acreditados, podrá quedar excluida de las pruebas.

3. Contenido de las pruebas.

3.1. Para la obtención del certificado de capacitación, o su renovación, deberán superar un examen que versará sobre las obligaciones que corresponden a los consejeros de seguridad y sobre las materias que les sean aplicables de la normativa sobre mercancías peligrosas.

3.2. El Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de mercancías peligrosas por carretera de aplicación en el examen será el publicado en el BOE núm. 65 de 17 de marzo de 2023, incluida la corrección de errores publicada en el BOE núm. 137 de 9 de junio de 2023 (ADR 2023).

4. Estructura de las pruebas.

4.1. Para las personas aspirantes a obtener el certificado de aptitud, los exámenes constarán de dos partes:

- La primera parte, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistirá en contestar a 50 preguntas tipo "test", cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, de las que únicamente una respuesta será correcta, sobre el contenido de las materias incluidas en la normativa vigente.

- La segunda parte, en la que se permitirá la consulta de textos de disposiciones normativas sin concordancias ni aclaraciones, consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, con referencia al ámbito del modo de transporte y a la especialidad correspondiente, versará sobre las tareas u obligaciones a realizar y/o cumplir por consejeros de seguridad.

4.2. Para quienes opten a la renovación de los certificados, la prueba consistirá en la realización de la primera parte, expuesta en el punto anterior, y en las mismas condiciones que las requeridas para el examen de acceso.

4.3. El tiempo máximo para la realización de cada una de las partes será de una hora.

5. Calificación de las pruebas.

5.1. Las pruebas se calificarán de 0 a 100 puntos, de acuerdo con las siguientes reglas de valoración:

- En la primera parte, las preguntas tipo "test" correctamente contestadas se valorarán con 2 puntos cada una. Las preguntas contestadas erróneamente, no contestadas o que contengan más de una respuesta, no puntuarán positiva ni negativamente.

- En la segunda parte, la contestación al supuesto o supuestos prácticos se valorará entre 0 y 100 puntos.

5.2. Para aprobar el examen será necesario obtener una puntuación no inferior a 50 en cada una de las dos partes, o, en el caso de renovación de certificado, en la primera parte.

6. Expedición de certificados.

Concluida la calificación de las pruebas, el Tribunal elevará la relación de personas que han obtenido resultado apto al órgano convocante para la expedición de los correspondientes certificados de capacitación profesional para el transporte de mercancías peligrosas.

El certificado tendrá una validez de cinco años y se renovará por periodos de cinco años si, durante el último año anterior a la expiración del certificado, su titular superara la prueba de control.

La ausencia de renovación del certificado antes de la finalización de su validez incapacitará a la persona titular para la realización de las funciones de consejero de seguridad, debiendo en su caso, someterse a todas las pruebas necesarias para obtener un nuevo certificado.

7. Solicitudes.

7.1. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán ser cumplimentadas como se indica a continuación, siendo preferente la presentación por vía telemática.

7.1.1. Presentación por medios telemáticos:

Desde la sede electrónica www.jccm.es accediendo a través del trámite “SH50 Pruebas de consejeros de seguridad para el transporte”, donde la persona aspirante podrá rellenar la solicitud, pagar la tasa correspondiente a cargo de una tarjeta de crédito o débito, aportar la documentación que, en su caso, precise, registrar la solicitud y obtener justificante de la presentación.

También se puede acceder a la solicitud para presentación telemática a través de la página web www.castillalamancha.es, Gobierno/Fomento/Pruebas de CAP, Competencia Profesional y Consejeros de Seguridad/ Capacitación Profesional de Consejeros de Seguridad (enlace directo <https://www.castillalamancha.es/node/54456>) en el apartado trámites relacionados.

7.1.2. Presentación de forma presencial:

Quienes opten por la presentación en papel, deben cumplimentar e imprimir por duplicado la solicitud, que podrán obtener mediante la descarga de la solicitud en modelo normalizado desde la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) o mediante impreso del modelo normalizado, que le será facilitado en los servicios centrales de la Consejería de Fomento, en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería o en las Delegaciones de Servicios de la Junta de Talavera de la Reina y de Molina de Aragón.

En este caso, una vez cumplimentada y firmada por la persona interesada, deberá ser presentada en las Oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas.

Junto al formulario de solicitud debidamente rellenado y firmado, se deberá adjuntar el justificante de haber pagado la tasa correspondiente y, en su caso, la documentación que se precise. La documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Fomento (Paseo Cristo de la Vega, s/n. 45071 – Toledo).

7.2. Pago de la tasa de los derechos de examen.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso deberán hacer efectiva la tasa por derechos de participación en las pruebas de consejeros de seguridad de mercancías peligrosas, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Las tasas de derechos de examen serán de 36,56 euros para cada una de las especialidades. Cuando elija para examinarse la opción “Global para todas las especialidades” deberá abonar, exclusivamente, el importe de la mencionada tasa una sola vez. En el resto de las opciones, deberá abonar una tasa por cada una de las especialidades elegidas.

Esta tasa es de aplicación tanto para la opción “Nueva solicitud” como para la opción “Renovación del certificado”.

El pago de la tasa puede realizarse a través de una de las siguientes vías:

a) Pago electrónico, mediante tarjeta de débito o crédito, en el mismo acto de presentación electrónica de la solicitud y siguiendo las instrucciones que la aplicación Pago de tasas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha vaya indicando.

b) Pago presencial en banco, en cuyo caso, se debe generar el modelo de pago 046 a través de la aplicación Pago de tasas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, disponible en el enlace directo: <http://indu1.jccm.es/pagoTasas/inicio.jsp>, marcando la tarifa 9 de la pestaña Transportes, para su impresión por triplicado y posterior pago presencial en cualquiera de las entidades colaboradoras que aparecen en las instrucciones que la aplicación ofrece. Si se opta por esta modalidad de pago, se deberá presentar el ejemplar para la administración debidamente validado por la entidad bancaria, junto con una copia de la solicitud en formato papel, en cualquiera de los registros presenciales, previstos en el apartado 7.1.2.

En ningún caso el pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud, en tiempo y forma.

7.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será del 20 de febrero al 10 de marzo, ambos inclusive.

7.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 7.3.

8. Admisión.

8.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hará pública en la página web <https://www.castillalamancha.es/node/54456> y en el tablón electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es), la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en la que constará el nombre y apellidos y la causa de la exclusión, abriéndose un plazo de diez (10) días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos observados. Transcurrido dicho plazo y revisadas las reclamaciones presentadas, se hará pública la lista definitiva de las personas que pueden participar en la realización de las pruebas.

8.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

8.3. Los derechos de examen serán reintegrados a quienes, quedando en situación de exclusión, formulen la reclamación correspondiente en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva de personas excluidas.

9. Composición del Tribunal calificador

La composición del Tribunal calificador se hará pública mediante Resolución de la Dirección General de Transportes y Movilidad en el Diario Oficial de Castilla La Mancha al menos con 10 días hábiles de antelación al inicio de la celebración de las pruebas.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal calificador tendrá su sede en la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Fomento (Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo).

10. Lugar y fecha de realización de las pruebas.

El lugar de celebración de las pruebas será en la ciudad de Toledo. La fecha y hora de la realización de los ejercicios, que podrá fijarse en el periodo comprendido entre el 5 de mayo y el 6 de junio de 2025, se harán públicas con 5 días hábiles de antelación como mínimo a la celebración de las mismas, mediante Resolución que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

11. Realización de las pruebas.

Para la realización de las pruebas, será preciso acudir con documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (D.N.I., pasaporte o permiso de conducir), que les podrá ser requerido en cualquier momento de la realización de las pruebas. La falta de documentación dará lugar a la no admisión a la realización de las pruebas.

Las personas aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo azul.

A efectos de consulta durante la realización de la segunda parte, podrán llevar el Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR 2023). Los textos que se usen para la realización de la segunda prueba no deberán contener anotación adicional alguna.

Además, en la segunda parte, y al objeto de efectuar las operaciones matemáticas que resulten necesarias, se permitirá el uso de calculadoras, excepto las científicas, financieras o cualquier otra con memoria de texto.

12. Lista de personas aspirantes declaradas aptas y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y el proceso de corrección, el Tribunal hará pública en la página web <https://www.castillalamancha.es/node/54456> y en el tablón electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es), la relación provisional de personas aspirantes que hayan obtenido un resultado apto.

Quienes no aparezcan en dicha relación dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones presentadas, el Tribunal elevará la propuesta de relación definitiva de personas aspirantes que hayan resultado aptas a la Dirección General de Transportes y Movilidad, que dictará Resolución, que será publicada en los lugares antes señalados.

13. Presentación de documentación.

El Tribunal comprobará, en su caso, los datos de identificación de las personas interesadas mediante el acceso a los sistemas estatales de Verificación de Datos de Identidad. Con la presentación de la solicitud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Transportes y Movilidad podrá consultar los datos de identidad, salvo que la persona interesada manifieste su oposición expresa. En este último caso, la persona solicitante deberá aportar la documentación pertinente para acreditar su identidad.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Toledo, 8 de enero de 2025

El Director General de Transportes y Movilidad
RUBÉN SOBRINO GARCÍA



Castilla-La Mancha
Consejería de Fomento
Dirección General de
Transportes y Movilidad

Nº Procedimiento

040174

Código SIACI

SH50

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LAS PRUEBAS DE CONSEJEROS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

(*) datos obligatorios

Tipo de documento *: NIF: Pasaporte/NIE: Número de documento *:

Nombre *: 1º Apellido *: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Nacionalidad *: País de nacimiento *: Fecha de nacimiento *:

SI EL PAÍS DE NACIMIENTO ES ESPAÑA, DEBEN CUMPLIMENTARSE OBLIGATORIAMENTE LOS SIGUIENTES DATOS:

Provincia de nacimiento: Municipio de nacimiento:

DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio *:

Provincia *: C.P. *: Población *:

Teléfono: Teléfono móvil *: Correo electrónico *:

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Tipo de documento: NIF: Pasaporte/NIE: Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

Correo postal *(Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*

Notificación electrónica *(Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)*



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento

**Dirección General de
Transportes y Movilidad**

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Transportes y Movilidad.
Finalidad	Gestión de la realización de pruebas de capacitación profesional para el ejercicio del transporte interior e internacional de mercancías y viajeros, de capacitación profesional y de renovación de los certificados para consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas (CS) y para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP).
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. (Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).
Destinatarios	Existe cesión datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/0529

Datos de la solicitud

IMPORTANTE: Deberá rellenar una solicitud distinta para cada prueba a la que se presente.

Tipo de prueba	Tasa	Prueba a la que se presenta
<input type="checkbox"/> Nueva solicitud	Tarifa 9	<input type="checkbox"/> Global para todas las especialidades
<input type="checkbox"/> Renovación del certificado		<input type="checkbox"/> Especialidad clase 1
		<input type="checkbox"/> Especialidad clase 2
		<input type="checkbox"/> Especialidad clase 7
		<input type="checkbox"/> Especialidades clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9
		<input type="checkbox"/> Especialidades materias líquidas inflamables (ONU 1202, 1203 y 1223)

Acreditación del cumplimiento de los requisitos

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Fomento****Dirección General de
Transportes y Movilidad****Autorizaciones:**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de datos de identidad.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento , presentado con fecha , ante la unidad , de la Administración de
- Documento , presentado con fecha , ante la unidad , de la Administración de
- Documento , presentado con fecha , ante la unidad , de la Administración de

(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).

PAGO DE TASAS

A este procedimiento se le aplica la tarifa nº 9 en materia de transportes por un importe de 36,56 euros, por cada una de las especialidades que solicite la persona interesada. Cuando la opción elegida sea "Global para todas las especialidades" deberá abonar el importe de la mencionada tasa una sola vez. Para el resto de las opciones deberá abonar la tasa por cada una de las especialidades elegidas. Esto es de aplicación tanto para la opción "Nueva solicitud" como para la opción "Renovación del certificado".

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia .
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En , a de de 2025

Firma

Organismo destinatario: Dirección General de Transportes y Movilidad
Código DIR3: A08027309